


03. Tera y la fundación de Cirene

Encarnación Castro-Páez y Alejandro Díaz Fernández 
(Universidad de Málaga, Departamento de Ciencias Históricas,
Área de Historia Antigua)

«JURAMENTO DE LOS FUNDADORES DE CIRENE» (= *SEG IX 3*). En: CORTES COPETE, Juan Manuel (ed.). *Epigrafía griega*. Madrid, Cátedra, 1999, pp. 202-203.

Decidió la asamblea: puesto que Apolo por propia iniciativa ordenó a Bato y a los terenses que colonizaran Cirene, les pareció lo mejor a los terenses enviar hacia Libia a Bato como fundador y rey, y que los terenses navegasen como compañeros suyos. Bajo igual y semejante condición embarquen y por cada casa eljase un hijo [---] tanto aquellos que están en la flor de la vida como libres, del resto de los terenses [---] naveguen. Y si los colonos mantuviesen la colonia, el colono que más tarde navegue hasta Libia participe también de la ciudadanía y de los honores, y obtenga por sorteo una porción de tierra que no tenga dueño. Pero si no mantienen la colonia y los terenses no pueden socorrerlos, y durante cinco años están afligidos por la necesidad, que partan desde esta tierra sin miedo con destino a Tera para recuperar sus propiedades y que vuelvan a ser ciudadanos. El que no quiera embarcarse, aunque la ciudad lo haya mandado, será reo de muerte y sus bienes pasarán a propiedad del pueblo. El que le dé acogida o lo oculte, ya sea el padre al hijo, o el hermano al hermano, sufrirá la misma pena que el que se niega a embarcar.

En estos términos realizaron el juramento los que allí permanecieron y los que navegaron como colonos, y pronunciaron maldiciones contra los que transgredieran estos principios y no permaneciesen fieles a su juramento, tanto los que colonizaron Libia como los que aquí permanecieron.

Introducción al recurso

Nos encontramos ante un texto procedente de una inscripción griega en mármol con cronología del siglo IV a.C. Dicha inscripción fue hallada en las ruinas de la ciudad de Cirene, en la costa de la actual Libia, y su contenido remite —supuestamente— al juramento realizado por los habitantes de la isla de Tera, en la cuenca meridional del mar Egeo, con ocasión de la fundación de su colonia o *apoikía*, la propia Cirene, en la segunda mitad del siglo VII a.C. Al parecer, además del

juramento, el pasaje reproduce también un decreto de la asamblea de los terenses, tal y como queda indicado al comienzo del texto, si bien hay ciertas dudas entre los historiadores contemporáneos a la hora de admitir la autenticidad de dicho decreto. Más allá de tales consideraciones, el texto nos sitúa específicamente en el marco de la colonización desarrollada durante la llamada «Época Arcaica», particularmente entre los siglos VIII y VII a.C., y que supuso la aparición de un considerable número de asentamientos griegos a lo largo y ancho del Mediterráneo, desde los Pirineos hasta los confines del Mar Negro, con la consecuente ampliación de los límites del mundo helénico.

Por un lado, el decreto deja abierta la posibilidad de que los colonos retornen a la isla en el supuesto de que la colonia no sea capaz de mantenerse por sí misma y los terenses no puedan dispensarles ayuda. Sin embargo, resulta muy significativo que la asamblea dictase penas capitales para quienes desobedecieran las condiciones del decreto, lo cual nos habla inequívocamente de las reticencias de una parte de la población terense a participar en la empresa —posiblemente no del todo consensuada— y a abandonar la isla. Gracias a un pasaje de Heródoto —nuestra principal fuente para conocer las circunstancias de la fundación de Cirene junto con la inscripción que aquí nos ocupa—, sabemos que Tera padeció una serie de sequías que, verosímelmente, debieron de convencer a los terenses de la necesidad de trasladar a una parte de la población para paliar la situación (Hdt., IV 147-158). De hecho, los historiadores coinciden hoy en atribuir a las limitadas posibilidades de abastecimiento de ciertas *pólis* y a los desajustes sociales patentes en estas una buena parte de las fundaciones realizadas por los griegos en Época Arcaica, sin desestimar, por supuesto, la incidencia determinante que tuvo el desarrollo del comercio y la navegación a partir de los siglos IX y VIII a.C.

Al respecto de lo dicho, el caso de Cirene resulta paradigmático: las continuas sequías de las que nos habla Heródoto y las consecuentes penurias padecidas por la población en una isla de tan limitados recursos habrían motivado la decisión de establecer una colonia en las costas de Libia y dar así una salida a una parte de sus habitantes. Desde este punto de vista, no cabe duda de que podemos interpretar la colonización como una de las soluciones planteadas por los griegos a los problemas que comienza a padecer la *pólis* desde su nacimiento. De ahí, por un lado, que la decisión de la asamblea de fundar una colonia implicara, aparentemente, a toda la población de la isla —cada casa había de aportar a un joven «en la flor de la vida» a la empresa—; y, por otro, las

severas sanciones que establece el decreto tanto para quienes no acataran la orden de salir como para los que pudieran dar cobijo a estos.

Ajustándonos a los contenidos del texto, podemos decir que este presenta, de manera sucinta, los principales pasos del proceso de constitución de una colonia griega: desde la correspondiente sanción de la divinidad hasta las disposiciones concernientes a los colonizadores. Así, el decreto se abre con la atribución al dios Apolo de la iniciativa de establecer un asentamiento —la citada Cirene— en las costas de Libia, con lo que la decisión de fundar la colonia y de trasladar consecuentemente a esta a una parte de la población terense quedaba convenientemente validada por la divinidad oracular. Resulta evidente el papel que se concede en el texto a la participación de la divinidad, concretamente a Apolo, hasta el punto de que, en este caso, es el dios directamente y por propia iniciativa, de acuerdo con la inscripción, quien ordena a Bato y a los terenses partir a fundar una colonia en Libia, lo cual dotaba de mayor legitimidad, si cabe, a la decisión de la asamblea. De hecho, sabemos que los santuarios oraculares de Delfos o Dídima cumplieron un papel determinante en todo el proceso colonizador, por cuanto cualquier empresa destinada al establecimiento de una colonia había de contar con la bendición de la divinidad, siendo esta la que, en ocasiones, auspicia o impulsa su fundación directamente, como en el caso de Cirene. Asimismo, el carácter sacro de la misión encomendada por decreto a Bato queda patente en las maldiciones y juramentos pronunciados por las partes implicadas, tanto por los colonos como por los terenses que habrían de permanecer en la isla.

Del contenido del texto se deduce que Bato había de ser el *oikistés* o fundador de la colonia y convertirse en rey de la misma: no en vano, sabemos que los soberanos que gobernaron Cirene durante el arcaísmo y parte del período clásico se consideraban descendientes de Bato, dando así a la dinastía el nombre de «Batíada». Aunque hay serias dudas con respecto a la historicidad del personaje —Heródoto puntualiza de hecho que «bato» era el nombre que daban los libios a los reyes—, parece cierto que las empresas colonizadoras solían estar encabezadas por un individuo a quien la comunidad encomendaba la dirección de la misma y el traslado de los cultos de la metrópolis o «ciudad madre»: dicho papel habría correspondido en el caso de Cirene a un individuo, Bato, del que la tradición nos da una serie de datos que sitúan al personaje en un horizonte no tanto histórico como mítico o heroico y que, supuestamente, habría quedado al mando de la colonia en calidad de rey. De acuerdo con el decreto de la asamblea, los colonos habían de permanecer en su destino no menos de cinco años, durante los cuales quedaba abierta, a su

vez, la posibilidad de continuar incorporando población, que, tal y como indica el texto, pasaba a disponer igualmente del derecho de ciudadanía y las propiedades correspondientes. No obstante, el decreto disponía también duras penas para los ciudadanos que desacataran la decisión de la asamblea —debidamente respaldada por la divinidad, no debemos olvidarlo— y se negaran a partir hacia el destino indicado o dieran cobijo a los disidentes, hasta el punto de comportar la condena a muerte y la pérdida de las propiedades, que habrían de pasar a manos de la comunidad. Aun así, el decreto contemplaba al mismo tiempo la posibilidad de que, en caso de hacerse insostenible la situación de la colonia al cabo de esos cinco años, los colonos pudieran volver a Tera y recuperar su ciudadanía y sus propiedades en la isla.

Después de recalar en su destino, hemos de suponer que los colonos procedieron al necesario reparto de tierras, tal vez reservando ciertas parcelas con vistas a posibles aportes posteriores de población. Así parece indicarlo el hecho de que el decreto contemple la concesión de la ciudadanía y de las correspondientes propiedades a todo aquel que decidiese navegar posteriormente hasta Libia para incorporarse a la colonia de Cirene. Desde el mismo momento de su fundación, en todo caso, la colonia pasaba a constituir una *pólis* totalmente independiente desde un punto de vista jurídico y político de su metrópolis, si bien siempre cabía la posibilidad de mantener ciertos vínculos con esta. En este sentido, el decreto parece indicar que, durante los cinco años posteriores a su establecimiento, los terenses habían de velar en la medida de sus posibilidades por la situación de la colonia, hasta el punto de acoger de nuevo a los colonos que, pasado ese tiempo y acuciados por la necesidad, decidieran volver a la isla ante la imposibilidad de permanecer en Libia. Dicha cláusula invita a pensar que, pese a las cuidadosas medidas que solían tomar las metrópolis, los intentos de colonización no siempre cristalizaban, si bien no sería éste el caso de Cirene. Es más, la ciudad prosperó hasta el punto de superar claramente en esplendor a su metrópolis, Tera, y convertirse en una de las principales *póleis* del Mediterráneo oriental gracias particularmente al comercio del cereal y el silfio, una planta cuya resina era muy utilizada en medicina. De hecho, sabemos que la propia Cirene estableció a su vez una serie de colonias en la costa líbica, pasando así de ser una *apoikía* de los terenses a convertirse en metrópolis de asentamientos como Barca o Evespérides, en un proceso común también a otros escenarios de la colonización como la isla de Sicilia.

Así pues, a pesar de las dudas que pueden plantear la autenticidad del decreto contenido en el texto o la historicidad del personaje representado por Bato, la inscripción constituye un

documento de notable valor por los datos que nos aporta del proceso de constitución de una colonia griega durante el período arcaico y de las circunstancias que podían incidir en su fundación: desde la correspondiente sanción de la divinidad, Apolo, al procedimiento de selección de los colonos por parte de la comunidad, pasando por las penas estipuladas para quienes se negaran a participar de la empresa o dieran cobijo a estos. Nos hallamos, en conclusión, ante un texto de notable interés para el estudio del proceso colonizador griego que complementa, al mismo tiempo, el relato de la fundación de Cirene que nos ha legado Heródoto.

Cuestiones para el debate

1. A tenor del texto expuesto en la inscripción y con los datos proporcionados en la introducción al recurso, ¿cuál piensas que es el marco jurídico en el que se lleva a cabo el dictamen de la fundación de Cirene y qué consecuencias tiene su aplicación?
2. En el texto se hace referencia a una divinidad en concreto, ¿de qué deidad se trata y qué papel desempeña en el protocolo fundacional?
3. En la introducción al recurso, se habla de la figura del *oikistés*, ¿podrías identificar cuáles son sus funciones y si, en el texto, se menciona a alguno en concreto? ¿Podrías sintetizar cómo evoluciona la colonia tras su fundación y cuáles son las relaciones con la metrópolis?

Para saber más

BOARDMAN, John. *Los griegos en ultramar: comercio y expansión colonial antes de la era clásica*. Madrid, Alianza Editorial, 1999.

DOMÍNGUEZ MONEDERO, Adolfo. *La polis y la expansión colonial griega. Siglos VIII-VI*. Madrid, Síntesis, 1991.

GASPERINI, Lidio. «Cultos de héroes fundadores: Batos en Oriente, Taras en Occidente». Jaime Álvarez y José María Blázquez (eds.). *Héroes y antihéroes en la Antigüedad clásica*. Madrid, Cátedra, 1997, pp. 315-322.

MALKIN, Irad. «Tradition in Herodotus: The Foundation of Cyrene». Peter Derow y Robert Parker (eds.). *Herodotus and his World: Essays from a Conference in Memory of George Forrest*. Oxford, Oxford University Press, 2003, pp. 153-170.